

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCAÑICES**

D. Salvador Quintana Derque, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una madeja de hilo casero del país sustraída al vecino de Figue-rueña de Arriba Eulogio Codesal Codesal en la noche del 22 de Mayo último del tendido sito al pago de la Fontanona, y si es habida la pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Alcañices, 9 de Noviembre de 1922.  
El Juez, Salvador Quintana.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Ma-nuel Gallego.

JO—14621

D. Salvador Quintana Derque, Juez de instrucción de Alcañices y su parti-to.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continua-ción se describen, sustraídos en el pue-blo de Tolilla en la noche del 3 de Octubre último del tendido del lavadero de aquel pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juz-gado, con sus ilegítimos poseedores.

*Efectos a que se refiere.*

De la propiedad de Santos Casas Martín:

Una pieza de lienzo casero de nueve varas y cuarta.

De la propiedad de Vicente Cruz Moro:

Dos camisas de lienzo casero, nues-tas, una de ellas de hombre y otra de mu-jer.

Cuatro pares de medias de lana blanca.

De la propiedad de Anastasio Rabón Martín:

Dos camisas de lienzo, también nues-tas, una de hombre y otra de mu-jer.

De la propiedad de Simón Alvarez González:

Un par de medias de lana blanca, de mu-jer.

Alcañices, 9 de Noviembre de 1922.  
El Juez, Salvador Quintana.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Ma-nuel Gallego.

JO—14622

**ALCOY**

D. Gregorio Araya y Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco de Paula Mañó Tomás (a) "Fabrilo", de diez y siete años, de estado soltero, natural de Gayanes (Alicante), hijo de Fran-cisco y de Rosario, vecino de Alcoy; domiciliado en la calle de San Mateo, número 74, de oficio safateríero, a fin-

de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el per-jucio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autori-dades, así civiles como militares, y de-pendientes de la Policía judicial, pro-cedan a la busca y captura de dicho su-jeto, conduciéndole, con las seguri-dades debidas, a las cárceles de esta ciu-dad y a disposición de este Juzgado.

Alcoy, 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, Gregorio Araya.—El Secretario, (ilegible).

JO—14623

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. José Cayuso García, Juez de ins-trucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyen-do por hurto de cuatro cerdos de Anto-nio Toro Vega, verificado el 6 del ac-tual del rancho Consuelo, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual te-nor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como mi-litares y a los Agentes de la Policía Ju-dicial procedan a la busca de los per-movientes que se reseñan al final y deten-ción de sus poseedores ilegítimos, po-niéndolo todo a mi disposición.

E

*Señas de los semovientes.*

Cuatro cerdos, todos de pelo colora-do, de unas ocho arrobas próximamente de peso cada uno, tres de ellos tienen el hierro particular oreja hoja de higue-ra, uno de estos tres es rabón, y uno tiene una mosca en la oreja izquierda por detrás y un corte en medio de la oreja.

Dado en Arcos a 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Cayuso García.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—14624

**COLMENAR**

D. Alejandro Móner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte de un individuo que fué encon-trado cadáver en una habitación de la posada de la Espada, de esta capital, la mañana del 20 de Octubre último, y el cual, según la declaración del mozo de la misma, se nombraba Miguel Fernández Jiménez, de sesenta años, y era de la Calahorra de Guadix, y como en este pueblo se desconocen los parientes de dicho interfecto y éste tampoco es co-nocido, por el presente se cita a los pa-rientes de dicho fallecido para que dentro de diez días comparezcan en este Juz-gado, sito en la Plaza Nueva, 20, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el per-jucio que haya lugar.

Dado en Granada a 10 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Diego Egea.

JO—14615

**IZNALLOZ**

D. José Ortega Ruiz, Juez de instruc-ción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades tanto civiles como mili-tares y demás Agentes de la Policía Ju-dicial procedan a la busca y captura de José Moreno González (a) Panza, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido y a disposi-

Dado en Colmenar a 4 de Noviembre

de 1922.—El Juez, Alejandro Móner.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.  
JO—14622

**DON BENITO**

D. Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y excito el celo de los indi-viduos de la Policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, de la propiedad de Francisco Banda Carrasco, vecino de esta ciudad, robados del 9 al 19 de Octubre último de una casa al sitio de Zafrilla, de este término, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legiti-ma procedencia.

*Reseña de los efectos.*

Dos fanegas de avena y cebada pare-pienso.

Dos sacos de abono marca de la fa-brica de Riotinto.

Una suela.

Una tiraña para agua, como de do-garrobas de cabida.

Un cárbaro.

Una botella de las de agua de cara-bana con aceite.

Una espuma terrena.

Dos cajas de cerillas.

Don Benito, 5 de Noviembre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas.—El Se-cretario habilitado, Antonio Lorenzo.

JO—14641

**GRANADA—SAGRARIO**

D. Diego Egea Molina, Juez de ins-trucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte de un individuo que fué encon-trado cadáver en una habitación de la posada de la Espada, de esta capital, la mañana del 20 de Octubre último, y el cual, según la declaración del mozo de la misma, se nombraba Miguel Fernández Jiménez, de sesenta años, y era de la Calahorra de Guadix, y como en este pueblo se desconocen los parientes de dicho interfecto y éste tampoco es co-nocido, por el presente se cita a los pa-rientes de dicho fallecido para que dentro de diez días comparezcan en este Juz-gado, sito en la Plaza Nueva, 20, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el per-jucio que haya lugar.

Dado en Granada a 10 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Diego Egea.

JO—14615

**IZNALLOZ**

D. José Ortega Ruiz, Juez de instruc-ción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades tanto civiles como mili-tares y demás Agentes de la Policía Ju-dicial procedan a la busca y captura de José Moreno González (a) Panza, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, el que caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido y a disposi-

(Continúa en la página 598.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Dicem- bre de 1921	NUMERO DE HECHOS								NÚME ROS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				Na- cimien- tos	Ma- trimonios	De- fun- ciones
		Naci- mientos	Desun- ciones	Matr- rimonios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tinatali- dad			
Alava.....	98.735	279	218	68	11	2,83	2,21	0,69	0,11	148	131	272
Albacete.....	295.876	1.024	671	201	22	3,46	2,23	0,68	0,07	568	460	926
Alicante.....	515.771	1.713	1.006	43	20	3,32	2,12	0,81	0,04	932	761	1.051
Almorá.....	360.656	1.314	749	34	1	3,22	2,77	0,73	»	671	645	1.216
Avilés.....	210.826	612	478	184	11	3,28	2,24	0,87	0,06	343	349	572
Badajoz.....	650.178	2.295	1.287	301	89	3,53	1,90	0,46	0,06	1.220	1.076	2.237
Baleares.....	341.266	687	775	192	12	2,01	2,27	0,86	0,01	359	326	678
Barcelona.....	1.858.727	3.058	2.615	953	179	2,25	2,83	0,70	0,13	1.551	1.507	2.911
Burgos.....	338.827	1.105	835	257	86	3,26	2,46	0,76	0,11	56	517	1.069
Ocares.....	412.962	1.517	787	210	35	3,67	1,91	0,51	0,03	764	733	1.458
Cádiz.....	552.564	1.731	1.278	284	87	3,17	2,81	0,51	0,16	950	891	1.578
Canarias.....	476.811	828	521	157	56	1,88	1,09	0,32	0,07	494	404	827
Castellón.....	300.034	784	565	270	31	2,54	1,63	0,87	0,10	405	379	776
Ciudad Real.....	430.356	1.937	891	34	49	4,50	2,07	0,71	0,11	1.002	985	1.888
Córdoba.....	559.218	2.074	1.279	224	39	3,61	2,26	0,39	0,07	1.036	988	1.993
Coruña (La).....	713.621	1.717	1.361	462	51	2,41	1,91	0,65	0,07	904	815	1.528
Cuenca.....	288.599	926	564	170	20	3,30	1,93	0,00	0,07	406	406	888
Gerona.....	327.898	717	764	173	29	2,39	2,35	0,53	0,09	378	339	699
Girona.....	577.697	1.914	1.405	373	22	3,31	2,43	0,65	0,04	1.043	874	1.778
Guadalajara.....	202.854	576	429	88	14	2,85	2,11	0,43	0,07	304	275	569
Guipúzcoa.....	290.306	695	501	188	15	2,67	1,92	0,72	0,06	359	380	661
Huesca.....	332.714	1.606	750	196	26	3,20	2,25	0,59	0,08	552	514	1.015
Ibiza.....	232.261	618	487	135	11	2,45	1,93	0,64	0,04	312	306	600
Jáén.....	596.443	2.073	1.418	172	37	3,81	2,36	0,29	0,06	1.243	1.026	2.107
León.....	414.501	1.204	951	330	21	2,90	2,20	0,50	0,05	620	584	1.181
Lérida.....	316.872	635	581	223	5	2,16	1,83	0,70	0,02	354	331	670
Logroño.....	194.290	869	389	113	14	3,03	2,00	0,58	0,07	295	296	569
Lugo.....	472.592	1.100	834	245	26	2,33	1,67	0,52	0,03	575	525	985
Madrid.....	2.916	3.469	631	143	26	2,09	3,20	0,58	0,13	1.529	1.389	2.849
Málaga.....	1.083.512	1.921	1.294	345	61	3,44	2,32	0,62	0,11	1.073	648	1.797
Murcia.....	558.430	2.039	1.187	471	14	3,17	1,85	0,73	0,03	1.145	843	1.694
Navarra.....	331.783	856	511	176	13	2,56	1,54	0,53	0,04	453	423	843
Orueta.....	415.347	1.011	929	296	28	2,43	2,24	0,71	0,07	565	470	936
Oviedo.....	748.932	1.843	1.217	425	72	2,46	1,62	0,57	0,10	1.015	828	1.761
Palencia.....	193.061	674	530	136	19	3,49	2,75	0,70	0,10	558	316	654
Pontevedra.....	536.366	1.191	1.109	349	23	2,23	2,07	0,65	0,04	633	561	1.026
Salamanca.....	321.866	902	702	194	14	2,89	2,38	0,60	0,04	464	438	860
Santander.....	329.662	924	578	200	25	2,69	2,29	0,52	0,11	497	427	864
Segovia.....	163.230	531	295	142	13	3,16	1,75	0,84	0,08	271	260	520
Sevilla.....	768.671	2.003	2.039	363	128	3,66	2,88	0,51	0,18	1.348	1.247	2.372
Soria.....	152.000	494	305	68	20	3,24	2,00	0,45	0,13	274	220	482
Tarragona.....	357.634	730	624	260	17	2,04	1,74	0,73	0,05	372	358	716
Teruel.....	258.660	689	445	160	16	2,71	1,75	0,63	0,06	384	305	676
Toledo.....	446.033	1.033	930	254	28	3,67	2,09	0,57	0,06	870	768	1.564
Valencia.....	925.816	2.425	2.182	696	43	2,62	2,30	0,75	0,05	1.291	1.134	2.867
Valladolid.....	282.957	891	693	164	34	3,16	2,45	0,58	0,12	480	414	837
Vizcaya.....	412.627	1.196	572	265	39	2,90	1,89	0,64	0,09	638	558	1.157
Zamora.....	268.078	749	545	213	22	2,79	2,03	0,79	0,08	397	352	699
Zaragoza.....	496.011	1.462	916	830	43	2,94	1,64	0,66	0,10	754	711	1.391
TOTALES.....	21.502.768	62.910	46.720	13.368	1.728	2,93	2,17	0,62	0,08	83.370	29.640	59.854

Martes, 18 de Noviembre de 1922.—El Director general, Juan Cervantes.

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Enero de 1922.

RO DE

### NÚMERO DE FALLECIDOS

Illegítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		% En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
2	5	6	3	2	115	103	68	150	36	3	23	2
94	2	20	2	2	356	315	235	436	141	1	20	2
27	5	16	1	3	578	518	275	821	159	7	44	2
95	1	1	2	2	369	300	248	501	157	4	16	2
19	1	6	2	3	231	239	179	294	116	1	6	2
43	11	33	1	5	650	557	428	809	283	8	54	2
2	7	7	1	4	368	407	103	672	54	4	52	2
108	39	109	48	22	1.960	1.885	906	2.939	512	62	335	2
26	10	15	6	15	421	411	290	545	150	19	37	2
53	6	30	3	2	405	382	305	482	185	3	9	2
367	8	75	5	7	704	574	360	918	184	3	117	1
59	12	21	5	10	206	155	140	381	93	13	87	2
4	4	20	4	7	289	276	167	458	64	3	26	2
45	4	8	*	41	475	416	330	561	210	2	20	2
73	6	10	3	26	665	614	401	878	238	4	61	1
177	12	26	5	19	624	737	841	1.020	201	9	53	2
46	2	9	*	11	283	271	181	863	117	2	8	2
16	20	15	4	4	379	365	103	656	68	3	74	2
138	3	22	*	*	726	685	582	668	315	8	74	2
11	*	10	1	3	203	226	131	298	82	2	10	2
16	16	9	2	3	240	251	117	384	63	1	44	2
49	2	18	1	9	397	353	201	549	117	1	20	2
11	4	9	*	2	258	229	182	356	81	4	18	2
151	15	32	2	3	729	689	522	896	301	1	53	2
35	16	10	3	8	499	452	293	658	180	14	24	2
13	4	4	*	1	323	258	145	436	94	6	29	2
17	3	2	4	8	203	186	108	281	70	2	35	2
111	4	6	2	18	484	450	189	696	103	6	21	2
353	16	129	2	12	1.764	1.705	1.334	2.135	731	25	385	4
122	2	61	*	3	678	616	435	859	169	2	66	2
440	5	10	1	3	627	560	416	771	244	5	53	2
2	9	7	2	4	263	248	135	376	74	9	46	2
71	1	9	4	15	435	494	701	728	118	2	9	2
79	3	46	10	16	589	623	326	891	179	4	32	2
10	10	5	8	6	269	261	199	331	117	13	23	2
152	16	13	3	7	516	523	264	845	162	4	15	2
20	12	9	1	4	319	312	237	465	135	16	26	2
41	19	15	3	7	300	278	157	421	108	15	35	2
7	4	8	4	1	159	136	93	202	66	5	25	2
223	*	104	7	17	1.053	986	681	1.358	343	14	139	2
14	*	16	1	3	160	145	84	221	59	1	8	2
15	1	16	*	1	328	296	101	523	56	2	40	2
18	1	12	*	4	220	225	145	300	95	*	3	2
65	9	22	*	2	483	447	280	650	156	3	25	2
52	6	40	1	7	1.107	1.025	695	1.137	332	21	99	2
45	12	27	2	5	345	348	278	415	164	18	48	2
27	12	20	10	9	319	253	160	412	105	20	72	2
34	16	11	3	8	275	270	162	383	97	8	21	2
46	2°	34	5	9	489	427	315	601	204	6	66	2
3.170	386	1.160	180	879	23.916	22.811	14.072	32.654	8.163	441	2.519	18

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

## CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

## PROVINCIAS

Provincia	Fallecimientos totales abdonados.		Fallecimientos de acuerdo a la legislación provincial.		Respiratoria.		Ocasional.		Otras causas.		Otras enfermedades o patologías.		Tuberculosis leprosa.		Tuberculosis de los dientes.		Otras tuberculosis.		Cáncer y otros tumores malignos.		Meningitis simple.		Hemorragia y trombosis, órbita cerebral.		Enfermedades genitales del corazón y sistema circulatorio.	
	E	S	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Alava.....	4	6	1	2	3	6	12	2	8	29	2	2	2	16	2	6	6	7	7	16	33	35	30	33	16	11
Albacete.....	6	9	1	2	4	7	12	2	4	67	2	2	2	25	2	3	6	6	30	57	55	56	55	53	57	40
Alicante.....	9	12	1	2	4	5	10	1	1	23	1	1	1	18	1	1	2	19	19	36	36	36	36	36	36	51
Almería.....	1	1	1	2	2	5	10	1	1	10	1	1	1	13	1	1	1	17	17	97	97	97	97	97	97	97
Avila.....	1	1	1	2	2	5	10	1	1	61	1	1	1	18	1	1	1	19	19	59	59	59	59	59	59	59
Badajoz.....	9	11	1	2	4	5	10	1	1	24	1	1	1	18	1	1	1	19	19	124	124	124	124	124	124	124
Baleares.....	1	1	1	2	2	5	10	1	1	147	1	1	1	18	1	1	1	19	19	292	292	292	292	292	292	292
Barcelona.....	29	39	1	2	4	5	10	1	1	20	1	1	1	21	1	1	1	21	21	51	51	51	51	51	51	51
Burgos.....	10	16	1	2	4	5	10	1	1	16	1	1	1	18	1	1	1	19	19	60	60	60	60	60	60	60
Cáceres.....	9	9	1	2	4	5	10	1	1	34	1	1	1	18	1	1	1	19	19	89	89	89	89	89	89	89
Cádiz.....	4	4	1	2	4	5	10	1	1	1	1	1	1	13	1	1	1	14	14	34	34	34	34	34	34	34
Canarias.....	5	5	1	2	4	5	10	1	1	21	1	1	1	12	1	1	1	13	13	65	65	65	65	65	65	65
Castellón.....	5	5	1	2	4	5	10	1	1	29	1	1	1	12	1	1	1	13	13	25	25	25	25	25	25	25
Ciudad Real.....	5	5	1	2	4	5	10	1	1	95	1	1	1	18	1	1	1	19	19	80	80	80	80	80	80	80
Córdoba.....	11	11	1	2	4	5	10	1	1	54	1	1	1	18	1	1	1	19	19	134	134	134	134	134	134	134
Coruña (La).....	23	23	1	2	4	5	10	1	1	28	1	1	1	18	1	1	1	19	19	102	102	102	102	102	102	102
Cuenca.....	6	6	1	2	4	5	10	1	1	43	1	1	1	18	1	1	1	19	19	96	96	96	96	96	96	96
Gerona.....	7	7	1	2	4	5	10	1	1	77	1	1	1	18	1	1	1	19	19	70	70	70	70	70	70	70
Granada.....	6	6	1	2	4	5	10	1	1	10	1	1	1	18	1	1	1	19	19	48	48	48	48	48	48	48
Guadalajara.....	6	6	1	2	4	5	10	1	1	41	1	1	1	18	1	1	1	19	19	25	25	25	25	25	25	25
Guipúzcoa.....	1	1	1	2	4	5	10	1	1	58	1	1	1	18	1	1	1	19	19	43	43	43	43	43	43	43
Huelva.....	1	1	1	2	4	5	10	1	1	21	1	1	1	18	1	1	1	19	19	37	37	37	37	37	37	37
Huesca.....	6	14	1	2	4	5	10	1	1	48	1	1	1	18	1	1	1	19	19	70	70	70	70	70	70	70
Jaén.....	14	14	1	2	4	5	10	1	1	35	1	1	1	18	1	1	1	19	19	59	59	59	59	59	59	59
León.....	27	27	1	2	4	5	10	1	1	17	1	1	1	18	1	1	1	19	19	86	86	86	86	86	86	86
Lérida.....	6	6	1	2	4	5	10	1	1	15	1	1	1	18	1	1	1	19	19	31	31	31	31	31	31	31
Lugo.....	11	11	2	2	4	5	10	1	1	15	1	1	1	18	1	1	1	19	19	38	38	38	38	38	38	38
Madrid.....	22	22	2	2	4	5	10	1	1	156	1	1	1	18	1	1	1	19	19	136	136	136	136	136	136	136
Málaga.....	13	13	1	2	4	5	10	1	1	72	1	1	1	18	1	1	1	19	19	55	55	55	55	55	55	55
Murcia.....	23	23	1	2	4	5	10	1	1	63	1	1	1	18	1	1	1	19	19	62	62	62	62	62	62	62
Navarra.....	3	3	1	2	4	5	10	1	1	17	1	1	1	18	1	1	1	19	19	75	75	75	75	75	75	75
Orense.....	9	9	1	2	4	5	10	1	1	35	1	1	1	18	1	1	1	19	19	56	56	56	56	56	56	56
Oviedo.....	2	2	1	2	4	5	10	1	1	13	1	1	1	18	1	1	1	19	19	31	31	31	31	31	31	31
Palencia.....	9	9	1	2	4	5	10	1	1	15	1	1	1	18	1	1	1	19	19	29	29	29	29	29	29	29
Pontevedra.....	4	4	1	2	4	5	10	1	1	10	1	1	1	18	1	1	1	19	19	81	81	81	81	81	81	81
Salamanca.....	12	12	1	2	4	5	10	1	1	14	1	1	1	18	1	1	1	19	19	60	60	60	60	60	60	60
Santander.....	8	8	1	2	4	5	10	1	1	26	1	1	1	18	1	1	1	19	19	50	50	50	50	50	50	50
Segovia.....	5	5	1	2	4	5	10	1	1	14	1	1	1	18	1	1	1	19	19	13	13	13	13	13	13	13
Sevilla.....	22	22	1	2	4	5	10	1	1	181	1	1	1	18	1	1	1	19	19	218	218	218	218	218	218	218
Soria.....	2	2	1	2	4	5	10	1	1	15	1	1	1	18	1	1	1	19	19	23	23	23	23	23	23	23
Tarragona.....	5	5	1	2	4	5	10	1	1	23	1	1	1	18	1	1	1	19	19	91	91	91	91	91	91	91
Teruel.....	1	1	1	2	4	5	10	1	1	2	1	1	1	18	1	1	1	19	19	42	42	42	42	42	42	42
Toledo.....	1	1	1	2	4	5	10	1	1	7	1	1	1	18	1	1	1	19	19	81	81	81	81	81	81	81
Valencia.....	33	33	1	2	4	5	10	1	1	109	1	1	1	18	1	1	1	19	19	44	44	44	44	44	44	44
Valladolid.....	4	4	1	2	4	5	10	1	1	16	1	1	1	18	1	1	1	19	19	26	26	26	26	26	26	26
Vizcaya.....	7	7	1	2	4	5	10	1	1	4	1	1	1	18	1	1	1	19	19	49	49	49	49	49	49	49
Zamora.....	2	2	1	2	4	5	10	1	1	13	1	1	1	18	1	1	1	19	19	52	52	52	52	52	52	52
Zaragoza.....	8	8	1	2	4	5	10	1	1	43	1	1	1	18	1	1	1	19	19	86	86	86	86	86	86	86
TOTALES.....	456	5	69	135	282	43	101	359	1.914	184	2.601	144	144	1.062	1.361	3.128	4.394									

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

**provincias. Mes de Enero de 1922.**

## CLÁTURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.		Bronquitis crónica.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).		Atrofia del estómago (excepto el cíntaro).		Diarrea y enteitis (mucosidades de los intestinos).		Apendicitis y tifitis.		Hernias, obstrucciones intestinales.		Notitis aguda y mal de Bright.		Tumores no cancerosos y otras enfermedades dolosas (graves) de la mujer.		Sepsisemia, puerperio (obstetricia, parturientas, nubiles puerperales).		Dolor de cintura y vértigos de cintura.		Muertes violentas (excepto asesinato).		Enfermedades discongutivas o mal definidas.		TOTAL	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
14	13	6	26	*	12	1	2	2	7	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	38	218	
71	19	65	4	10	25	25	25	25	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	97	671	
57	42	137	10	11	35	35	35	35	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	15	1.096	
62	20	80	11	11	50	50	50	50	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	11	749	
53	13	38	3	3	26	26	26	26	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	4	473	
71	45	70	7	7	95	95	95	95	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	4	1.237	
45	41	67	5	5	15	15	15	15	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	78	775	
222	107	736	15	10	55	55	55	55	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	3.845	
78	34	79	10	11	54	54	54	54	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	4	835	
60	11	56	4	4	111	111	111	111	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	4	1.278	
47	33	153	15	10	54	54	54	54	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	521	
7	36	31	2	2	46	46	46	46	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	565	
104	31	41	4	4	75	75	75	75	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	891	
93	40	41	4	4	71	71	71	71	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	1.279	
101	75	97	1	1	67	67	67	67	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	1.861	
49	17	45	1	1	64	64	64	64	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	10	554	
18	27	94	1	1	62	62	62	62	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	754	
177	51	142	1	1	59	59	59	59	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	1.405	
41	12	33	2	2	45	45	45	45	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	429	
32	11	83	2	2	42	42	42	42	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	501	
30	15	73	2	2	35	35	35	35	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	750	
87	20	9	1	1	125	125	125	125	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	11	487	
137	44	28	1	1	55	55	55	55	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	11	1.418	
75	29	39	1	1	54	54	54	54	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	6	951	
38	11	7	1	1	51	51	51	51	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	6	581	
41	47	39	1	1	49	49	49	49	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	6	889	
69	51	57	1	1	45	45	45	45	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	884	
474	204	99	1	1	62	62	62	62	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	3.469	
67	17	53	1	1	60	60	60	60	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	1.294	
88	31	38	1	1	57	57	57	57	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	1.187	
29	13	12	1	1	52	52	52	52	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	511	
84	73	61	1	1	52	52	52	52	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	929	
81	8	40	1	1	49	49	49	49	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	1.217	
33	24	11	1	1	41	41	41	41	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	530	
56	33	137	1	1	35	35	35	35	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	1.109	
45	19	5	1	1	55	55	55	55	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	7	702	
28	19	21	1	1	53	53	53	53	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	578	
114	55	65	1	1	53	53	53	53	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	295	
17	6	10	1	1	52	52	52	52	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	2.039	
20	24	18	1	1	52	52	52	52	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	305	
38	24	10	1	1	50	50	50	50	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	624	
81	30	15	1	1	49	49	49	49	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	445	
148	79	57	1	1	46	46	46	46	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	930	
87	26	17	1	1	46	46	46	46	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	2.132	
27	17	11	1	1	40	40	40	40	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	693	
48	19	11	1	1	39	39	39	39	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	572	
85	35	14	1	1	105	105	105	105	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	5	545	
3.544	1.637	1.460	3	198	334	2.045	56	223	274	L.234	34	225	1.760	2.627	535	83	7.397	1.371	46.726								

ción de este Juzgado, el cual se encuentra procesado por el delito de hurto en el sumario número 12 del año actual.

Dado en Izalloz a 31 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José Ortega. Manuel Martín. JO—14646

#### LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Linares por providencia de hoy en el sumario número 174 del año 1918 contra Antonio García Gallego por uso de nombre supuesto, se cita por la presente a Juan García Tijó, que se dice ser vecino de Ecija y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario y ofrecerle el procedimiento, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 9 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Ceres Rosell. JO—14647

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que, por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Claudio García Suelo y Fernández Cabrera, contra doña Vicenta Bonal y Ortega, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segura subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Un solar donde existió la casa sita en esta Corte y su calle de la Reina, señalada con el número 17 moderno, 21 antiguo, de la manzana 304, correspondiente al Registro de la Propiedad del Distrito del Norte. Linda: por su fachada, al Mediodía, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Sur, con la casa número 19, propiedad de doña María Jacinta Winklissen, hoy de D. Luis Landecho; por la izquierda o Poniente, con la casa número 16, propiedad de doña Angela Salazar, hoy de D. Alejandro Padilla, y por el lado o Norte, con la casa número 24 de la calle de las Infantas, propia de D. Ramón Laporta. Ocupa una superficie de 1.780 pies cuadrados y tiene ocho de alto, equivalentes a 133 metros y 61 decímetros, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán inscribirse los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquélla, que no se admisira postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla quinaria del artículo 131 de la ley Hipotecaria estén de manifiesto en Secretaría y, por último, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte se firma el presente.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visito bueno: El Juez, Miguel de Entrambasaguas. X—2735

#### POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas p su partido.

Por el presente se llama y cita por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a la persona que se crea dueña de un muto de unos quince meses de edad, castaño, rayado, sin bierros, cuyo semoviente fué hurtado en unión de otras tres caballerías la noche del día 27 al 28 de Agosto último de terrenos del cortijo nombrado Vega de Santa Lucía, del término de Palma del Río, con objeto de recibirle declaración, como perjudicado, en el sumario número 184 del corriente año, y ofrecerle el procedimiento, con instrucción del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajopercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas, 9 de Noviembre de 1922.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—14651

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y en méritos de la causa que en este Juzgado se instruye contra Francisco Muñoz Lozano, Vicente Heredia Confreras, Emilio Campos Maléonado y Juan Expósito de la Cruz por hurto de caballerías, se cita a las gitanas Ana Moreno, Carmen Vega Jiménez, Dolores Moreno y Jerónima Hernández Vargas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, las cuales acompañaban a dichos procesados cuando éstos fueron detenidos en Utrera el 7 de Julio último por la Guardia civil, que les infirieron las caballerías sustraídas, para que comparezcan dichas gitanas ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en la referida causa, apercibiéndolas que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 8 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Escribano y Codina.—El Secretario (ilegible). JO—14652

#### SAN ROQUE

Por el presente ruego a las Autoridades procedan a la busca y ocupación de una yegua de nueve años, alzada 1,45 metros, calzada del pie izquierdo y armillada del derecho, hierro El Félix Agricola en la caña izquierda, letra M, número 13, propiedad de Andrés Piñeda Quirós, o deteniendo a los poseedores legítimos, pues así lo tengo mandado en causa número 226 del año actual.

San Roque, 8 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Argüelles.—El Secretario, José María Platero. JO—14656

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALANIS

D. Antonio Núñez Antúnez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia el concurso por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; durante dicho plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la forma que previenen las referidas disposiciones y además reimpitirlas o elevarlas al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Cazalla de la Sierra.

Lo que para general conocimiento de cuantos se consideren con derecho, se publica por el presente, del que se insertarán ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alanis, 13 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Núñez. JO—14956

#### SANTA MAGDALENA

D. Bautista Peña Vilaplana, Juez municipal de Santa Magdalena de Puig (Castellón).

Hago saber: Que encontrándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario y la de suplente por dimisión de los que las desempeñaban, las cuales se han de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Vinaroz.

Santa Magdalena, 17 de Noviembre de 1922.—El Juez municipal, Bautista Peña.—El Secretario interino, Juan B. Puig. JO—14958

#### JURISDICCIÓN DE GUERRA

##### MADRID

D. Juan García Giol, Capitán de Caballería, Secretario de causas de la primera región, Juez instructor del expediente que se instruye al escribiente de primera clase de oficinas militares, D. Antonio Imedio Ruiz, excedido de Licencia en Oviedo por abandono de destino.

Por la presente requisitoria llamo, cierto y emplazo al citado escribiente, hijo de Vicente y de Elisa, natural de Cieza, Ayuntamiento de (item), Partido judicial

de Idam, provincia de Murcia, aveciñado en Madrid, Ayuntamiento de Idam, Juzgado de primera instancia de Idam, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pein, ojos negros, nariz aguileña, barba poca, boca pequeña, color moreno, freno espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares: usa lentes, estatura un metro 745 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Prisiones Militares de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, paránadle el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mismo, y en caso de ser hallado lo renditan en clase de preso y con las seguridades necesarias a las citadas Prisiones, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 30 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Juan García Gil. JM—9638

#### JURISDICCION DE MARINA

##### CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Pou Sartos, natural de Caramfial (Cornuña), hijo de Juan y de Josefa, de veinticuatro años, y contra el que instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9615

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Alvedro Ponte, natural de Coruña, hijo de Domingo y de Antonia, de treinta y ocho años de edad, y contra el que instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de

notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9614

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Santiago Fernández García, natural de Polopos (Granada), hijo de Matías y de Josefa, de profesión marinero, contra el que instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle la resolución recaída en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Vicente García.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9613

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Fernando Chico Rojas, natural de Cádiz, al cual se le sigue causa en averiguación de las causas que motivaron el haberse quedado en tierra en el puerto de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle la resolución recaída en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9612

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Anastasio Martínez Castellanos, natural de Bilbao, hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y cuatro años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

razón los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9611

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Salmerón Mayor, natural de Adra (Almería), hijo de Nicolás y de Rosalía, de cincuenta y un años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9609

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Jesús Díaz Castaño, natural de Santander, hijo de Valentino y de Josefa, de veinte años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9608

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Barrón Rego, natural de Palmeira (Coruña), hijo de Manuel y de Carmen, de veintidós años de edad y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9583

D. Luis Gil de Sola y Baesa, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Baneet Felit, natural de Valencia, hijo de Joaquín y de Serafina, de treinta y tres años de edad, y contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que, de no verificarse dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9582

D. Luis Gil de Sola y Baesa, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan García Manso, natural de Colindres (Santander), hijo de Segundo y de Carmen, de profesión marinero, de veintiséis años de edad y contra el cual instruyo causa, por el delito de deserción mercante; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto por la Superioridad del Departamento en la causa que contra él mismo se instruye por el expresado delito, apercibíndole que, de no verificarse dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9581

D. Luis Gil de Sola y Baesa, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Jesús Ruiz Fufardón, contra el cual instruyo causa por el delito de deserción mercante, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificárle lo resuelto en la misma y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no verificarse dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Bando en Cádiz a 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

JM—9580

D. Juan J. Fernández de Marabotta, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido al inscripto Pascual Zabalza Laval, por pérdida de su pase a la reserva.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto Pascual Zabalza Laval su pase a la reserva, queda anulado y sin ningún valor el expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918. (C. L., número 193.)

Ceuta, 24 de Octubre de 1922.—El Secretario, José R. López.—El Alférez Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—9578

D. Juan J. Fernández de Marabotta, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente instruido al inscripto Antonio Cano Navarro, por pérdida de su pase a la reserva y libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto Antonio Cano Navarro su pase a la reserva y la libreta de inscripción marítima quedan anulados y sin valor algunos los expresados documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918. (C. L., número 193.)

Ceuta, 24 de Octubre de 1922.—El Secretario, José R. López.—El Alférez Juez instructor, Juan J. Fernández.

JM—9577

#### CORUNA

D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Armada de la R. A., Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

En el expediente de prófugo de convocatorias instruido en esta Comandancia al inscripto de marinaria, folio 74 de 1913, José Gómez Casal, hijo de Joaquín y Benita, natural y vecino de Oleiros (Coruña), de veintinueve años de edad, soltero.

La superior autoridad del Departamento de Ferrol, en providencia dictada en el mismo, acordó aplicarle los beneficios de la ley de 3 de Mayo de 1918, publicada en el Diario Oficial, número 124, por estar comprendido en ella, y por hallarse en ignorado paradero; se le notifica por la presente la concesión de dicha gracia, a los efectos del artículo 6º de la expresada ley, en relación con la regla quinta de la Real orden que la misma determina.

La Coruña, 2 de Noviembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—9584

#### FERROL

En vista de lo que resulta del expediente de excepción instruido a favor del soldado de Infantería de Marina, Manuel Vázquez García, como comprendido en el caso primero del artículo 8º de la vigente ley de Beneficios, y habiendo motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorable paradero, de José Vázquez, nieto del mencionado soldado, natural de la

parroquia de Anneis, del Ayuntamiento de Cambre (Coruña), de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires, se hace público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticia del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de datos, en observación del principio de equidad y justicia.

Ferrol, Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Ramón Parga.

JM—9572

#### MARÍN

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Jefe interino del detal de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto del trozo de Marín, José Cortegoso Muñiz, hijo de Manuel y Ramona, natural de Poyo (Pontevedra), de veintiséis años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia de Marina de Pontevedra, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 14 de Julio del año actual, relacionada con los delitos de deserción de buques mercantes; en la inteligencia de que si no verifica dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9647

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo instruido al inscripto del trozo de Sangenjo, Antonio Vidal Domínguez.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado individuo, hijo de Antonio y de Efigenia, natural de Portonovo, al objeto de que en el término de treinta días, contados a partir desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Pontevedra, en Marín, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9646

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo del inscripto del trozo de Marín Rafael Beltrán Villanueva.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado individuo, hijo de Rafael y Dolores, natural de Marín, al objeto de que en el término de treinta días, contados a partir desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Pontevedra, para ser notificado de la gracia de indulto concedido por la ley de Amnistía de 8 de Mayo del año 1918; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Marín, 30 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—9645